



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEFAX 54 -0387 - 4255513

SALTA, 11 de julio de 2012

EXPEDIENTE N° 10.464/11

R-DNAT-2012 N° 857

VISTO:

La Nota que antecede, interpuesta por la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, por la que solicita la rectificación del Inciso c) – Artículo 6° - Título II del Anexo I de la R-CDNAT-2012-N° 267; y

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado involuntariamente un error en el tipeo al final del mencionado Inciso, correspondiendo “y” en vez de “o” en el Despacho de Consejo y Comisiones N° 667/12 de la Reunión Extraordinaria N° 2/12 realizada el 23 de mayo de 2012 y en el Despacho de Consejo y Comisiones N° 935/12 correspondiente a la Reunión Extraordinaria N° 4/12 del 22 de junio de 2012;

Que se ha constatado en la grabación de la Reunión Extraordinaria N° 2/12 del 23 de mayo de 2012, día en que fue aprobado este Inciso, que corresponde “y” en vez de “o” como se consignó involuntariamente en el tipeo;

Que corresponde emitir la presente rectificando lo solicitado precedentemente en el marco de la legislación vigente (Ley de Procedimientos Administrativos);

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Inciso c) del Artículo 6° - Título II del Anexo I de la R-CDNAT-2012-N° 267, por las razones mencionadas en el exordio, el que quedará



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEFAX 54 -0387 - 4255513



1972 - 2012
40 Años

EXPEDIENTE N° 10.464/11

R-DNAT-2012 N° 857

redactado de la siguiente forma:

“c) Participar o haber participado de las siguientes actividades académicas del Doctorado en Ciencias Biológicas: dictado de cursos de posgrado (mínimo un curso de posgrado cada tres años) y/o de la Dirección y/o Codirección de Tesistas Doctorales, y”

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda y elévese al Consejo Superior solicitando se considere la presente rectificación como parte de la R-CDNAT-2012 N° 267 – Anexo I.- Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas.-

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-

mer.

Lic. NÉLIDA MARCELA ROMERO
SECRETARIA TÉCNICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN-VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales